*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPM/A**

Moyobamba, 09 ENE. 2024

**VISTO:**

Resolución Judicial N° DIEZ de fecha 07 de setiembre de 2021, Resolución Judicial N° VEINTIUNO de fecha 30 de setiembre de 2022, Solicitud N° 0115363, de fecha 26 de octubre de 2023, Informe N° 233-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 22 de noviembre de 2023, Nota Informativa N° 1274-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 23 de noviembre de 2023, Nota Informativa N° 0895-2023-MPM/GAF de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, mediante Resolución Judicial N° DIEZ de fecha 07 de setiembre de 2021, la Sala Civil Permanente de Moyobamba REVOCA la resolución número doce de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, emitida por la señora juez del Juzgado Transitorio de Trabajo de esta ciudad, que declaro infundada la pretensión demandada y REFORMÁNDOLA declaró FUNDADA EN PARTE la pretensión demandada, declarando la desnaturalización de los contratos de locación de servicios, en consecuencia, la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado entre la actora y la entidad demandada, sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde 19 de enero de 2017 hasta el 02 de junio de 2019. Proceda la entidad a inscribir al accionante, en planilla como obrero municipal sujeto a D.L N° 728 con la condición laboral de plazo indeterminado. FUNDADA EN PARTE la pretensión respecto al pago de beneficios sociales (de gratificaciones, compensación de tiempo de servicios y vacaciones) ordenando que las emplazadas cumplan con pagar al demandante la suma de S/ 9,116.88 soles. ORDENA reponer al actor en el cargo de Limpieza y vigilancia Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, en el Programa de Vaso de Leche perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, u otro puesto de trabajo de la misma jerarquía. Declarar FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación, contra la resolución número doce, interpuesto por el demandante Nilvia García Jaramillo. INFUNDADA la pretensión en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/202400102ff4607d3007491d81d8c3f8ac8c540d Exp.: 530740

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPM/A**

extremo que solicita el pago de la asignación familiar, pactos colectivos y aportes a Essalud y retención de la AFP. INFUNDADO el pago de costos y costas del proceso. Declarar INFUNDADO el recurso de apelación, contra la resolución número doce, interpuesto por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. DEJAR SIN EFECTO la indemnización de oficio por la cantidad de S/. 3,301.50. Comuníquese a las partes y devuélvase al Juzgado de origen. Juez superior ponente señor Sotomayor Mendoza.

Que, mediante Resolución Judicial N° VEINTIUNO de fecha 30 de setiembre de 2022, Juzgado de Trabajo Transitorio - Sub Sede Moyobamba, requiere a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Moyobamba, dentro del plazo diez días hábiles, cumpla con declarar la desnaturalización de los contratos de locación de servicios, en consecuencia, la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado entre la actora y la entidad demandada, sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde 19 de enero de 2017 hasta el 02 de junio de 2019. Proceda la entidad a inscribir al accionante, en planilla como obrero municipal sujeto a D.L N° 728 con la condición laboral de plazo indeterminado, ordenando reponer al actor en el cargo de Limpieza y vigilancia Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, en el Programa de Vaso de Leche perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, u otro puesto de trabajo de la misma jerarquía, así como el pago de beneficios sociales (de gratificaciones, compensación de tiempo de servicios y vacaciones) ordenando que las emplazadas cumplan con pagar al demandante la suma de S/ 9,116.88 soles, dando cumplimiento a la sentencia de vista contenida en la resolución N° DIECIOCHO (CORREGIDO) su fecha siete de setiembre del 2021, debiendo comunicarse lo que sobre el caso particular se ha dispuesto; bajo apercibimiento de MULTA (1URP) progresiva y compulsiva, de remitir copias certificadas de las piezas procesales pertinentes al MINISTERIO PÚBLICO, para que en uso de sus atribuciones formule la DENUNCIA PENAL contra los funcionarios públicos responsables de la omisión al cumplimiento del mandato judicial, y de dejar expedito el derecho del demandante para iniciar la ejecución forzada, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Solicitud N° 0115363, de fecha 26 de octubre de 2023; el Sr. Orlando Rivera Manuari, solicita reconocimiento de vínculo laboral, conforme la sentencia emitida mediante Resolución Judicial N° VEINTIUNO, de fecha 30 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 233-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 22 de noviembre de 2023, la Procuradora Publica Municipal, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas dar cumplimiento al Mandato Judicial que obra en el Expediente Judicial N° 00336-2019-0-2201-JR-LA-01, ordenado por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, y realizar las acciones administrativas correspondientes a lo ordenado; obedeciendo las sentencias se ha suscrito una acta de reposición laboral, a través del cual se ha cumplido con reponer al Sr. Orlando Rivera Manuari en el puesto de Limpieza y Vigilancia, Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, en el Programa de Vaso de Leche perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social o en otro de igual categoría y nivel remunerativo a plazo indeterminado, a partir del 19 de enero de 2017; sujeto al régimen laboral del D.L N° 728;

Que, mediante Nota Informativa N° 1274-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, remite al Gerente de

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPM/A**

Administración y Finanzas, el Informe N° 233-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 22 de noviembre de 2023, a través del cual da a conocer que la Oficina de la Procuraduría Publica Municipal, nos remite las Resoluciones Judiciales Ns° 21 y 10, para su cumplimiento, en ese sentido se solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio, reconocer al señor Orlando Rivera Manuari, como trabajador a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral del D.L N° 728;

Que, mediante Nota Informativa N° 0895-2023-MPM/GAF de fecha 29 de noviembre de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal la Nota Informativa N° 1274-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 23 de noviembre de 2023, y solicita que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo Transitorio y a su vez solicita la emisión del acto resolutivo donde se reconozca el vínculo laboral del Sr. Orlando Rivera Manuari, sujeto al régimen laboral del D.L N° 728 a plazo indeterminado, a partir del 19 de enero de 2017 en adelante, según se detalla en el documento de referencia y anexos;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) *2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal"*;

Que, mediante proveído de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de las normas señaladas en la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el vínculo laboral al Sr. **ORLANDO RIVERA MANUARI,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00805454, en el puesto de Limpieza y Vigilancia, Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, en el Programa de Vaso de Leche perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social o en otro de igual categoría y nivel remunerativo a plazo indeterminado, a partir del 19 de enero de 2017, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, de conformidad con las resoluciones judiciales Ns° 21 y 10, que obran en el Expediente Judicial N° 00336-2019-0-2201-JR-LA-01.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** el pago de beneficios sociales ascendente a la suma de S/ 9,116.88 (Nueve mil ciento dieciséis con 88/100 soles), en mérito a la Resolución Judicial N° VEINTIUNO de fecha 30 de setiembre de 2022 que obra en el Expediente Judicial N° 00336-2019-0-2201-JR-LA-01.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2024-MPM/A**

**ARTÍCULO TERCERO**: **NOTIFICAR** la presente resolución, a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

***Regístrese, Comuníquese y Archívese***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE